



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA

*“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2024-GRP-DRTPE-DPSC

Piura, 26 de abril 2024

VISTO: El Expediente N° D.C. 004-2024/GRP-DRTPE-ZTPEP seguido a la **EMPRESA: XPERTS SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, con RUC N° 20600408535 sobre Audiencia de Conciliación solicitada por don **DUBER IVAN CORDOVA PRIETO**, identificado con DNI N° 73352599, viene a este Despacho en mérito a lo informado por la Jefa de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de PAITA mediante **INFORME N° 004-2024/GRP-430030-ZTPEP** de fecha 10 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose emitido resolución en Primera Instancia, corresponde a este Despacho emitir pronunciamiento como instancia superior en el marco del Decreto Legislativo N° 910, *LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR*.
2. Que, mediante **INFORME N° 004-2024/GRP-430030-ZTPEP** de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paita informa lo siguiente:
 - Que, el día 12 de enero del presente año, el accionante Duber Iván Córdova Prieto solicitó Audiencia de Conciliación con la empresa Xperts Security Sociedad Anónima Cerrada mediante escrito de registro HRC N° 00155, indicando como dirección de la empresa: Manzana C – Lote 24 – Urbanización los Cedros – Trujillo, para que se proceda a su notificación, tal como corre a fojas 05.
 - Que, a fojas 07 y 08 este Despacho Zonal, emite la providencia de fecha 15 de enero del 2024 citando a las partes antes mencionadas a Audiencia de Conciliación para el día Viernes 09 de febrero del 2024 a horas 10: 00 a.m.; procediendo a realizar la entrega de la notificación a la empresa al agente del Courier para que sea notificado en la dirección consignada por el accionante.
 - Que, con fecha 25 enero del 2024, el Servicio de Courier Paloma Express, devuelve a esta Oficina Zonal la cédula de notificación de la empresa Xperts Security Sociedad Anónima Cerrada notificada conforme a Ley (modalidad bajo puerta) con aviso de notificación realizado el día 17 de enero del presente año, en el que consigna que volverá a dicha dirección el día 18 de enero del 2024 a horas 11:00 a.m. y mediante Acta de notificación de fecha 18 de enero del 2024, se apersonó nuevamente dejando bajo puerta dicha notificación, tal como es de verse a fojas 13 y 14 del presente expediente.
 - Que, el día Viernes 09 de febrero del 2024, día en que se llevó a cabo la audiencia de conciliación, el empleador no se hizo presente, emitiéndose la Constancia de Asistencia de parte Trabajadora, tal como corre a fojas 15; procediendo este Despacho a esperar posteriormente el plazo de ley para que la empleadora cumpla con presentar su Justificación a dicha inasistencia, lo cual no se hizo efectivo.
 - Que, este Despacho Zonal, con fecha 15 de febrero del 2024, procede a emitir la Resolución Zonal N° 009-2024/GRP-DRTPE-DPSC-ZTPEP con una sanción de S/ 3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 soles) por inasistencia a diligencia de conciliación, la misma que corre a fojas 16 y 17, procediéndose a entregar la notificación de la empresa con la misma dirección con la que se envió la citación a conciliación al agente de Courier para su notificación correspondiente.
 - Que, con fecha 29 de febrero del presente año, el Servicio de Courier Paloma Express, devuelve la notificación de la Resolución Zonal a la empresa, manifestando en su documento que **NO EXISTE EL LOTE 24**, tal como se aprecia a fojas 22.

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA

*“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2024-GRP-DRTPE-DPSC

- Mediante Carta N° 001-2024/GRP-430030-ZTPEP de fecha 01 de marzo del 2024, este Despacho Zonal, procede a indicar al Servicio de Courier las incongruencias que había por parte de su agente de Courier, toda vez que en un primer momento sí dejó la notificación bajo puerta y después manifiesta en la siguiente notificación que no existe el lote, solicitando se notifiquen nuevamente los documentos correctamente, corriendo dicha carta a fojas 23.
 - Que, a fojas 24 corre Carta N° 001-2024-PE presentada por el Servicio de Courier Paloma Express, mediante Mesa de partes virtual el día 08 de abril del 2024, en respuesta a nuestra carta, manifestando que, su operador Kevin Atanacio Vásquez incurrió en un error al dirigirse a notificar la citación de conciliación a otra dirección, la cual es Otr. Mochica Mza. H – Lote 08 – Urb. Mochica 4ta Etapa – 2 Piso – La Libertad – Trujillo, toda vez que esa dirección es la que está acostumbrado a dirigirse y la que figura en la SUNAT, creyendo conveniente notificar en dicha dirección.
3. Que, estando a lo informado por la Jefa Zonal, lo que se condice con lo actuado en autos, queda establecido que el servicio de mensajería, encargado de las notificaciones de esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, ha procedido en forma negligente al diligenciar la notificación de la citación de fecha 15 de enero de 2024, cursada a la Empresa: XPERTS SECURITY S.A.C., con domicilio en MANZANA “C” LOTE 24 URBANIZACION LOS CEDROS – TRUJILLO, manifestando en la carta que corre a fojas 24, que se constituyó a la dirección ubicada en: OTR. MOCHICA MZA. H LOTE 08 MOCHICA 4TA ETAPA, 2 PISO – LA LIBERTAD – TRUJILLO – TRUJILLO, y faltando a la verdad, tanto en el Aviso de Notificación y en el Acta de Notificación que corren a fojas 12 y 13 de autos, respectivamente, indicar haberse constituido a la dirección señalada por el Despacho Zonal, es decir a la dirección ubicada en: MANZANA “C” LOTE 24 URBANIZACION LOS CEDROS – TRUJILLO, actuar negligente que vicia de nulidad el presente procedimiento de conciliación administrativa.
4. Que, respecto a lo informado por el servicio de mensajería en cuanto a la notificación de la Resolución Zonal N° 009-2024/GRP-DRTPE-DPSC-ZTPEP de fecha 15 de febrero de 2024, cursada a la Empresa: XPERTS SECURITY S.A.C., con domicilio en MANZANA “C” LOTE 24 URBANIZACION LOS CEDROS – TRUJILLO, en el sentido que esta dirección no existe; este Despacho ha procedido a hacer la búsqueda en el Portal Web de la SUNAT, verificando que el domicilio ubicado en MANZANA “C” LOTE 24 URBANIZACION LOS CEDROS – TRUJILLO, no aparece registrado, dejándose constancia en este punto, que esta dirección ha sido proporcionada por el accionante en su solicitud de conciliación.
5. Que, siendo así, estando a lo anotado en los considerandos 3 y 4 de la presente, este Despacho a fin de garantizar el debido procedimiento administrativo y al amparo de lo establecido en el artículo 213° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, procede a declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado en el presente procedimiento de conciliación administrativa, a partir de fojas siete (07) en adelante, inclusive nula la Constancia de Asistencia de Parte Trabajadora de fecha 09 de febrero 2024 y nula la Resolución Zonal N° 009-2024/GRP-DRTPE-DPSC-ZTPEP de fecha 15 de febrero 2024.
6. Que, estando a la nulidad declarada y a fin de reponer el procedimiento al momento en que se incurre en vicio, se dispone devolver los autos a la Zona de origen para que proceda a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de conciliación materia de autos.
7. Que, habiendo este Despacho verificado en la búsqueda realizada en el Portal Web de la SUNAT que la Empresa XPERTS SECURITY S.A.C. registra como domicilio fiscal el ubicado en: OTR. MOCHICA MZA. “H” LOTE 08 URB. MOCHICA 4TA ETAPA – 2° PISO – LA LIBERTAD – TRUJILLO – TRUJILLO, se dispone notificar en este domicilio la presente resolución y los sucesivos actos administrativos que se emitan en el procedimiento administrativo que nos ocupa.

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO PIURA**

*“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2024-GRP-DRTPE-DPSC

8. Que, por otro lado remítase copia del presente pronunciamiento al Despacho Directoral Regional para conocimiento y fines, respecto de la empresa de mensajería que presta el servicio de notificación a esta Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Decreto Legislativo N° 910 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2001-TR, modificado por Decreto Supremo N° 011-2023-TR;

SE RESUELVE:

DECLARAR DE OFICIO la nulidad de todo lo actuado en el presente procedimiento de conciliación administrativa, a partir de fojas siete (07) en adelante, inclusive nula la Constancia de Asistencia de Parte Trabajadora de fecha 09 de febrero 2024 y nula la Resolución Zonal N° 009-2024/GRP-DRTPE-DPSC-ZTPEP de fecha 15 de febrero 2024; DEVUELVASE los autos a la Zona de origen para que proceda a señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de conciliación materia de autos, debiendo notificar a la Empresa: **XPERTS SECURITY S.A.C.** en el domicilio fiscal el ubicado en: **OTR. MOCHICA MZA. “H” LOTE 08 URB. MOCHICA 4TA ETAPA – 2° PISO – LA LIBERTAD – TRUJILLO – TRUJILLO. HAGASE SABER.-**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales -DRTPE



Abog. Leslye Eduardo Zapata Gallo

Abog. Leslye Eduardo Zapata Gallo
DIRECTOR (e)

¡EN LA REGIÓN PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Calle Junín N° 181 - Piura
Teléfono: 073-397242, 073-291324, 073-254503, 073-397303
<https://www.gob.pe/regionpiura-drtpe>